

DECRETO N°

TEMUCO, 17 JUL. 2025

**VISTOS:**

1. El contrato de fecha 26 de junio del año 2025, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LIMITADA, R.U.T N° 76.030.585-5**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Ajuste de Arquitectura y Diseño de Ingeniería y Especialidades Centro Comunitario Andalucía y Centro Comunitario Norte, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 21 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Francisco Oliver Arquitectos Limitada.

2. La Municipalidad de Temuco, pagará a la Contratista por la ejecución del diseño correspondiente a la **Línea número Uno: "Diseño Centro Comunitario Andalucía"**, la suma de \$46.800.000, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número 55 de las bases administrativas y por la **Línea número Dos: "Diseño Centro Comunitario Norte"**, la suma de \$42.750.000, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número 55 de las bases administrativas.

3. La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen que el plazo de ejecución para ambas líneas será de 145 días corridos, distribuidos de acuerdo el detalle indicado en las especificaciones técnicas de la Licitación.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MMA/els  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Unidad de Propuestas  
Secplac  
Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)  
Contratista  
Oficina de Partes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 3414/2025**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2025**

**CONTRATO "AJUSTE DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE INGENIERÍA  
Y ESPECIALIDADES CENTRO COMUNITARIO ANDALUCÍA Y CENTRO  
COMUNITARIO NORTE, TEMUCO"**

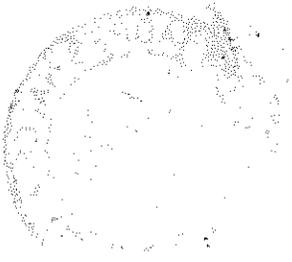
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintiséis de Junio del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LIMITADA**, en adelante "la **Contratista**", rol único tributario número setenta y seis millones treinta mil quinientos ochenta y cinco guion cinco, representada por don



**FRANCISCO JAVIER OLIVER SALAZAR**, chileno, [REDACTED]

cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Chillan, calle Independencia número cuatrocientos cuarenta y cuatro, piso dos, y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos ocho de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro se aprobó el llamado, Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la Propuesta Pública número trescientos noventa y uno guion dos mil veinticuatro denominada: "Ajuste de Arquitectura y Diseño de Ingeniería y Especialidades Centro Comunitario Andalucía y Centro Comunitario Norte, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos siete de fecha primero de abril del año dos mil veinticinco la referida Propuesta, específicamente su Línea número Uno: "Diseño Centro Comunitario Andalucía", y su Línea número Dos: "Diseño Centro Comunitario Norte" fueron adjudicadas al oferente **FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LIMITADA**.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la sociedad **FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LIMITADA**, la ejecución del contrato denominado: "Ajuste de Arquitectura y Diseño de Ingeniería y Especialidades Centro Comunitario Andalucía y Centro Comunitario Norte, Temuco", específicamente su Línea número Uno: "Diseño Centro Comunitario Andalucía", y su Línea número Dos: "Diseño Centro Comunitario Norte", conforme las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y uno guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



presente contrato. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen que el plazo de ejecución para ambas líneas será de ciento cuarenta y cinco días corridos, distribuidos de acuerdo el detalle indicado en las especificaciones técnicas de la Licitación. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará a la Contratista por la ejecución del diseño correspondiente a la **Línea número Uno: "Diseño Centro Comunitario Andalucía"**, la suma de cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número cincuenta y cinco de las bases administrativas y por la **Línea número Dos: "Diseño Centro Comunitario Norte"**, la suma de cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número cincuenta y cinco de las bases administrativas. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el Contratista debidamente visados por la Dirección de Planificación una vez aprobadas las etapas de la consultoría y con el visto bueno del Inspector Técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el Contratista en el Anexo número seis "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, el precio de cada etapa y la forma en que se pagarán están establecidas en artículo número cincuenta y cinco de las Bases Administrativas. **SEXTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases



Administrativas de la Propuesta. **OCTAVA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega, de Certificado de Fianza número de folio P cero cero cinco cero seis uno uno por el monto de dos millones trescientos cuarenta mil pesos, emitido por Mas Aval S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco. Certificado de Fianza número de folio P cero cero cinco cero seis uno dos por el monto de dos millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos, emitido por Mas Aval S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vencimiento el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinticinco. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente contrato en sesión ordinaria de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **FRANCISCO JAVIER OLIVER SALAZAR** para actuar en representación de **FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LIMITADA**, consta en escritura pública de constitución de sociedad fecha once de agosto del año dos mil ocho otorgada ante el Notario de Chillan don Luis Álvarez Díaz con fecha veintiocho de julio del año dos mil diecisiete. Personerías tanto del Alcalde como la del representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cuatrocientos catorce.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**FRANCISCO JAVIER OLIVER SALAZAR**  
pp. FRANCISCO OLIVER ARQUITECTOS LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 JUL 2025





11

HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

*[Handwritten signature]*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO